

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 11 /2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.325, año 2014, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes s.a.r. BIDEBICH Marcos S/Denuncia Robo Trelew 2011 (Expte. N° 90/14-JP)”;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con la denuncia efectuada por el empleado policial Bidebich Marcos Javier dando cuenta que autores ignorados ingresaron a su domicilio, en circunstancias en el mismo se encontraba sin sus ocupantes y del cual sustrajeron una Notebook, marca Eurocase perteneciente a la Policía de la Provincia, electrodomésticos, documentación personal y dinero en efectivo.-

Que iniciado el correspondiente sumario administrativo, se libra radio cabecera solicitando información en relación a si el agente policial Bidebich tenía en su poder una computadora portátil propiedad de la institución, datos de la misma; si el bien había sido entregado a cargo, en su caso a quien le había sido asignada y si existe comprobante de ello; si consta el fin de la utilización del equipo. Informe además si el empleado Bidebich se encontraba autorizado a llevar la computadora a su domicilio, con qué propósito y si contaba con el aval de su superior.-

Que se informan los datos de la computadora siendo estos Notebook marca Eurocase, modelo E12, Nro. De Serie A 3284303 – H1460, valuada en \$ 6.420,00, como así también en relación a si el cabo Bidebich estaba autorizado a llevar la notebook a su domicilio, se informa que si estaba autorizado, dado que el mismo presta servicios en el Área de Desarrollo y Sistema Trelew.-

Que a fs. 139 vuelta /143 corre agregado informe del Área Unidad Regional Trelew Secc. Sumarios, indicando que el encartado debió extremar las medidas de seguridad a los efectos de salvaguardar sus propios bienes como así también los correspondientes a la institución policial.-

Que párrafo aparte merece el Suboficial Mayor Rubén Alberto Ramírez, encargado de Oficina de Desarrollo y Sistema Trelew, quien tomó atribuciones que no le competen, esto es autorizar al empleado Bidebich a llevarse la notebook en cuestión.-

A fs. 146) corre agregado Dictamen N° 1062/13-AL indicando que la conducta del Cabo Marcos Bidebich, como la del responsable de la Oficina de Desarrollo y Sistema, Suboficial Mayor Rubén Ramírez, pueden ser encuadradas en lo previsto en el artículo 25° inciso 25) del RDP.-

Que a fs. 147) y 148) se agregan las Resoluciones Nros. 108/2014-DRH (B1.SA) y 109/2014-DRH (B1.SA), mediante las cuales se sanciona con diez (10) días de arresto a Ramírez y a Bidebich.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 173/174 el Asesor Legal mediante Dictamen N° 138/14 indicando que correspondería citar a los presuntos responsables para que tomen vista de las actuaciones y produzcan sus descargo (Artículo 48° inc. c) de Ley V N° 71.-

Que a fs. 175) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 069/2014 compartiendo el dictamen de la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a los Señores Rubén Alberto RAMIREZ (DNI N° 17.447.134) y Marcos Javier BIDEBICH (DNI N° 26.367.508) a los efectos de que produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoselos en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituídos en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON